



**Conferencia internacional de la Organización mundial contra tortura sobre
los niños, la tortura y otras formas de violencia :
afrontar la realidad, construir el futuro**

Declaración de Tampere

La « Conferencia internacional sobre los niños, la tortura y otras formas de violencia: afrontar la realidad, construir el futuro » reunió a 183 participantes provenientes de 73 países de todas las regiones, representando una gran variedad de ONG nacionales e internacionales, otras organizaciones y observadores de gobiernos y organizaciones gubernamentales internacionales.

Nosotros reafirmamos nuestro compromiso a proseguir nuestra lucha para eliminar todas las formas de violencia y de tortura contra los niños y para crear un mundo que protege y cumple con todos los derechos de los niños.

La violencia contra los niños (todas personas menores de 18 años), niñas y niños, incluye todas las formas de violencia física o mental, las heridas o los abusos, la negligencia o el trato negligente, y conlleva, entre otros, los abusos sexuales, las prácticas tradicionales perjudiciales, la trata, la explotación, las agresiones entre los alumnos en las escuelas y los castigos corporales.

La violencia contra los niños, en razón de la vulnerabilidad inherente de los mismos, impone una acción inmediata y eficaz. La violencia mata e invalida a millones de niños en todo el mundo e inhibe y desgasta todos los aspectos del desarrollo de los niños.

La violencia es perpetrada contra los niños tanto en el sector público como privado – en sus familias, en sus comunidades, en los centros de detención, en sus escuelas, y en otras instituciones – por parte de los padres, las personas a quienes se ha encargado el niño, los educadores, los empleadores, los compañeros de estudio, los grupos armados y los funcionarios del Estado de toda clase. Sea cual sea el ámbito, el Estado tiene la responsabilidad final de impedir la violencia y de proporcionar tanto una protección como una reparación eficaces, incluida la asistencia y el acompañamiento rápidos a los niños luego de un traumatismo.

Impedir y eliminar la violencia contra los niños contribuye en gran medida a la creación de una sociedad sin violencia y favorable a una cultura de los derechos humanos.

Nosotros, los participantes presentes –

Preocupados por la aceptación social y cultural de la violencia contra los niños, la cual es todavía muy extendida en numerosos países, así como por la impunidad frecuente que contribuye a la continuación de tal violencia ;

Preocupados por las causas estructurales de la violencia contra los niños, incluida la negación de los derechos sociales, económicos y culturales, fenómeno que refuerza la globalización y que conduce al aumento de la pobreza y de las desigualdades ;

Reconocemos que la Convención sobre los Derechos del Niño y otras normas internacionales garantizan el estatus del niño como sujeto de derechos humanos. Estos derechos incluyen el derecho al respeto de la dignidad humana y de la integridad física y el derecho a una protección equitativa por parte de la ley, sin ninguna forma de discriminación ;

Reconocemos las competencias y facultades particulares de los niños y afirmamos que todos los niños tienen el derecho de participar activamente en la identificación, la prevención, y el tratamiento de todas las formas de violencia que ellos sufren ;

Subrayamos la necesidad de reforzar los mecanismos existentes para tratar de la violencia, establecer nuevos mecanismos, financiarlos por medios adecuados y duraderos, y redoblar los esfuerzos para que los derechos de los niños sean integrados dentro de los sistemas internacionales, regionales y nacionales ;

Saludamos la fuerte posición sostenida por el Comité de los Derechos del Niño en favor de la protección de los niños contra todas las formas de violencia, a través de sus informes, de sus jornadas de discusión general y de sus demás actividades ;

Saludamos el hecho de que la Asamblea General haya solicitado que el Secretario General lleve a cabo un estudio internacional profundo sobre el tema de la violencia contra los niños tal como lo ha recomendado el Comité de los Derechos del Niño;

Nosotros los participantes presentes –

Afirmamos nuestro acuerdo sobre las siguientes recomendaciones y exigimos que se realicen todos los esfuerzos para que ellos sean ampliamente difundidos, respetados e implementados :

Nosotros recomendamos:

A las Naciones Unidas y a las instituciones relacionadas con las Naciones Unidas

1. Que la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas nombre un Relator Especial sobre la violencia contra los niños con el fin de, entre otros, solicitar, recibir e intercambiar informaciones y comunicaciones, incluidas denuncias individuales y sobre violaciones sistemáticas, provenientes de todas las fuentes pertinentes, incluidos los mismos niños, sobre todas las formas de violencia y de malos tratos a los que ellos pueden ser sometidos, así como sobre sus causas y consecuencias ; emprender investigaciones ; y adoptar acciones apropiadas, incluidas acciones urgentes.

Como parte de su trabajo, el Relator Especial debería interactuar con los mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas, con los mecanismos regionales y con las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales. El debería también buscar el punto de vista de los niños.

2. Que el Secretario General nombre un experto independiente, respetado internacionalmente para dirigir un equipo calificado, encargado de realizar el estudio internacional profundo sobre la violencia contra los niños requerido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y que el estudio sea realizado de conformidad con las recomendaciones manifestadas por el Comité de los Derechos del Niño, y consultando todas las fuentes pertinentes de información, incluidos los niños;
3. Que el Comité de los derechos del Niño elabore Comentarios generales sobre las disposiciones concernientes a los niños y la violencia dentro de la Convención sobre los Derechos del Niño, particularmente los artículos 19 y 37, teniendo en cuenta la vulnerabilidad particular de los niños frente a la tortura y a otras formas de violencia y que la violencia es susceptible de afectar a diferentes niños de maneras distintas, en función de factores tales como la edad, el sexo, y la invalidez, y subrayando las obligaciones de los Estados miembros de impedir y reparar tales violaciones ;
4. Que las agencias de las Naciones Unidas y las instituciones relacionadas a las Naciones Unidas aporten su apoyo a la preparación e implementación del estudio internacional sobre la violencia contra los niños proporcionado personal, medios logísticos y demás soportes;
5. Que los mecanismos de las Naciones Unidas integren los derechos de los niños dentro del marco de sus actividades ;
6. Que la oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos organice con urgencia un taller especial para los mecanismos de las Naciones Unidas, con el objeto de identificar los medios más eficaces de tratar el tema de la violencia contra los niños en el marco de su trabajo, tal como lo recomendó el Comité sobre los Derechos del Niño durante su 28 sesión , y de mejorar su coordinación;
7. Que la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas examine los problemas de la violencia contra los niños como parte integrante de todas sus resoluciones pertinentes, además de su resolución sobre los derechos del niño;
8. Que la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas se comprometa firmemente a poner fin a todas las formas de violencia contra los niños, poniendo una atención particular a la situación de las niñas y adopte un programa de acción claro tendiente a eliminar esta violencia, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño y los demás instrumentos internacionales de derechos humanos, y a poner en marcha el mencionado programa desde hoy hasta el fin de la presente década;
9. Que sean aumentados los recursos disponibles por el Comité de los Derechos del Niño y los mecanismos especiales relevantes, para permitirles llevar a cabo su trabajo de una manera más eficaz;

A los Estados :

10. Ratificar y implementar plenamente y sistemáticamente todos los instrumentos relevantes tanto regionales como internacionales de derechos humanos y de derecho humanitario sobre la violencia contra los niños en todas las regiones bajo su jurisdicción, e incorporarlos a su legislación interna;
11. Revisar, adoptar y corregir, como sea necesario, todas las leyes que tiendan a impedir y a prohibir la tortura y todas las formas de violencia contra los niños;
12. Adoptar medidas inmediatas para reformar y asegurar la implementación de las legislaciones y los mecanismos internos, con el fin de garantizar que la justicia y la reparación sean otorgadas al niño víctima ;
13. Asegurar a los niños víctimas una reparación, una recuperación y una reintegración adecuadas, de conformidad con los instrumentos internacionales y regionales, teniendo en cuenta las diferentes circunstancias y necesidades de los niños víctimas;
14. Establecer o reforzar órganos de vigilancia para la implementación de la legislación interna ;
15. Cooperar con todas las misiones internacionales de supervisión y de encuesta;
16. Implementar las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño y de otros órganos de vigilancia de los tratados dentro de sus observaciones finales relativas a los informes periódicos ;
17. Identificar todas las formas de violencia contra los niños y desarrollar un programa de acción nacional para poner fin a todas las formas de violencia contra los niños, en colaboración con la sociedad civil, incluidos los niños ;
18. Establecer y reforzar los sistemas de justicia para los menores, que eliminen la violencia y estén de conformidad con las normas internacionales ;
19. Implementar los instrumentos internacionales de derechos humanos relativos a la esclavitud de los niños, el trabajo de los niños, la trata de niños, el secuestro de niños, así como los instrumentos de derecho humanitario que protegen a los niños en los conflictos armados ;
20. Llevar a cabo investigaciones y estudios e implementar programas de formación para todos los funcionarios del gobierno en colaboración con organismos de la sociedad civil, incluidas las ONG;
21. Adoptar todas las medidas necesarias para la creación de un medio ambiente que sea favorable para la prevención de la violencia contra los niños, particularmente a través de instituciones, medios de comunicación y de la educación ;

22. Erradicar todas las prácticas consuetudinarias y tradicionales que constituyan violencia contra los niños, que sean perjudiciales para el desarrollo del niño o que perpetúen la violencia contra los niños, acordando una atención especial a las niñas ;
23. Tratar las causas estructurales de la violencia contra los niños, en particular otorgando los recursos suficientes para asegurar a la población la alimentación, vivienda, educación y cuidados médicos adecuados ;
24. Promover y apoyar mecanismos afianzados en la comunidad y a nivel local para combatir la violencia contra los niños ;
25. Proporcionar a los niños el poder de participar eficazmente en la prevención de la violencia y en la protección contra la violencia, otorgando recursos a todos los niveles ;
26. Cooperar con los otros Estados para impedir y erradicar todas las formas de violencia contra los niños, en particular otorgando recursos y proporcionando una cooperación técnica ;
27. Otorgar recursos adecuados para asegurar el funcionamiento eficaz de los mecanismos de las Naciones Unidas referentes a los niños así como la realización completa de un estudio profundo de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños.

Adoptada en Tampere, Finlandia, el 30 de noviembre del 2001.